Centro educativo el ingenio

C02959772

47

NUMERO TREITA Y OCHO (38) En Maceo Circuito de Notaria de este Municipio, Departamento de Antioquia, República de Colombia; a veintitres (23) de Marzo de mil novecientos cincuenta y ocho(1958), ante mi, Leonisa González de C. Notaria Pública del Circuito y ante los testigos instrumentales señores. Manuel B. Martinez G. y Ysrael Posada Velez, varones mayores de edad de buen crédito vecinos y recidentes en este Municipio, cédulados a quienes conozco personalmente sin ninguna causal de impedimento para serlo en este acto; comparecio el señor Luis Valencia Z. varon mayor de edad casado y de este vecindario, cédulado con el Numero 1670555 expedido en Maceo, a quien conozco y de cuyo sano juicio doy crédito y expuso: PRIMERO: Que da en venta real y efectiva al Municipio de Maceo un inmueble, con base en el contrato de fecho diesiete (17) de Febrero del año en curso y aprobado por la Gobernación del Departamento el día cuatro (4) de Marzo de mil novecientos cincuenta y ocho(1.958), y que o la letra dice: Entre los suscritos a saber: Rubén Darío López Valencia, mayor de edad y vecino de este Distrito con cédula de ciudadanío Número 686509 expedida en este mismo Distrito, obrando en su carácter de Personero Municipal, a nombre y representacion del Municipio de Moceo, y en uso de las facultades que le confiere el Art. 1o del Decreto Nacional 0238 de 1.957, y que este contrato se denominará (El comprador) y el señor Luis Valencia Z. mayor de edad y de este vecindario, con cédula de ciudadanía 1670555 de este Distrito, y que este contrato se denominaro(El Vendedor), hemos celebrado un negocio de compra-venta que se estipula por las siguientes clausulas: PRIMERA: El señor Luis Valencia Z. vende al Municipio, un lote de terreno situado en el mismo Municipio en el paraje denominado la almendra(El Igenio) con una extension de cuarenta(40) varas de frente por cincuenta (50) de centro, comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el frente con un camino de servidumbre de la finca la "ALMENDRA", por los costados laterales y posterior, con propiedad del vendedor. SEGUNDO: Que

Adquirio lo que vende, por compra de un lote mayor que le hizo al señor Geronimo Bedoya y que luego en juicio sucesorio y divisorio con marco Valencia, le correspondió, según copia del juicio sucesorio de fecha veintinueve(29) de Marzo de mil novecientos cuarenta y uno (1.941) decretado por auto del Juez del Circuito de Pto. Berrío, de - fecha veitisiete (27) del mismo mes: TERCERA: El precio de venta se fija en la cantidad de doscientos cincuenta pesos ML. ($ 250,00) - que pagará el Municipio, una vez firmada la correspondiente escritura Pública: CUARTA: El Municipio, se compromete ha hacer por su - cuenta los cercos del lote adquirido: QUINTA: Los gastos de la escri- ra, correran por cuenta del señor Valencia Z: SEXTA: El Municipio, se compromete a destinar en el presupuesto de rentas y gastos de la presente vigencia, la partida suficiente para atender a las obligaciones que con el presente contrae: SEPTIMA: Como cláusula penal para el caso de el Vendedor" no cumpla cualquiera de las clausulas del presente, se fija la suma de Treita pesos ML. ($ 30,00) :--- - OCTAVA: El Municipio destina el lote, materia del presente contrato, para el funcinamiento de la Escuela Rural del Igenio, y para predio de la misma: NOVENA: Este contrato, para ser elevado a escritura - pública, y para ser validéz requiere la aprobacion del señor Gobernador del Departamento. Para constacia de la anterior, se firma el presente ante testigos, en Moceo a las diesisiete días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta y ocho (1.958) Hay un sello que dice: Gobernacion de Antioquia, Secretaria de Gobierno, Sesion de - Negocios Generales y Administrativos. Medellin cuatro(4) de Marzo de mil novecientos cincuento y ocho(1.958) Aprobado Archivese un ejemplor y devuelvase el otro. El Gobernador Dario Mínera, por el Secretario Gillermo Mesa Ríos: SEGUNDA: El vendedor declara que lo vendido esta libre de todo gravamen, censo, hipoteca, enwargo judicial venta a otra distinta, ni nada que pueda que pueda invalidar el - presente contrato, y se compromete al saneamiento de ello, en todos los casos de la ley. Presente el señor Rubén Darío López de las - condiciones civiles anotadas, a quien conozco y doy fe de ug obra

C02959771

en calidad de Personero Municipal, y dijo que acepta para el Municipio esta escritura. Para esta escrituro fueron presentados los comprobantes que manda la ley; los culaes se agregan y copian. Advertidos del registro se les leyó esta, la aprobaron y firman con los testigos dichos ante mi, que doy fé. Nota: los testigos que figuran en el contrato son los mismos de esta escritura.....

Luis Valencia Z.

Rubén Dario Lopez, por el Municipio

Testigo. Manuel B. Martinez G.

Testigo. Ysrael Posada V.

Leonisa Gonzáles de C. Notaria.

OFICINA DEPARTAMENTAL DE CATASTRO. Corresponde al Paz y Salvo NO. 07072. Serie A. NO. 6864. CERTIFICADO CATASTRAL. El suscrito Secretario Municipal de Catastro. CERTIFICA: que Luis Valencia Zapata, aparece inscrito en el catastro vigente del Municipio de Maceo. como propietario del siguiente predio NO. del predio 1292. Corregimiento o Vereda. EL INGENIO. Nombre de la finca o direccion urbana EL INGENIO. Superficie 10 H. Avaluo 1.500,00. Vigente desde 1.955. el cual segun declaracion hecha ante el suscrito por el interesado sera enajenado al Municipio de Maceo, solo 200 varas cuadradcs, en la suma de $ 250,00. Venta total no. Venta parcial lo indicado. Expedido en Maceo a 23 de Marzo de 1.958. Firma y sello Manuel B. Matrinez G.:.....

Municipio de Maceo Tesoreria de Rentas Serie. M 1. CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO NO. 07072. El Suscrito Tesorero CERTIFICA: Que el señor Luis Valencia Z. C. C. # 1670555, de Maceo, se encuentra a Paz y Salvo con el Tesoro Municipal por todo concepto. Firma y sello. Monuel B. Martinez G. Expedido en Maceo 23 de Marzo de 1.958.

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO. Serie CHD. CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO NO. 13873.. Maceo Marzo 23 de 1.958. El Recaudador de Hacienda Nacional de Maceo CERTIFICA: que el señor Luis Valencia Z. LM. # mayor de cincuenta años, cédula # 2709242 de Maceo

esta a paz y salvo por concepto sobre la Renta y complementario en esta Administracion y en el Municipio de Maceo. Firma y sello Ana Rosa Gallego J. RENTAS DEPARTAMENTALES ADMINISTRACION. RECIBO DE CAJANO. 577071 Serie B. Por $ 1,25. Maceo 23 de Marzo de 1.958. Recibido de Luis Valencia por concepto de registro deducido asi. Registro ($ 250,00) $ 1,25. El Administrador Enrique Echeverri. El Enterante. Luis Valencia Z. y su correspondiente sello.. Es primer copia que se destina para el Municipio de Maceo. Expedida 23 de Marzo de 1.958. Derechos seis con cuarenta.

Leonisa González de C.

Notaria. Leonisa González de C.

CIRCULO NOTARIAL MACEO

OFICINA DE REGISTRO

Pto. Barrio 1 de Abril de 1.958

REGISTRADA: Libro Primero

Tomo XII Folio 413 Número 1238

Derechos $ 5.00

El Registrador Roberto Buenaventura R.

OFICINA DE REGISTRO

Pto. Barrio N° de Abril de 1.958

REGISTRADA: Libro de Matrícula Abierta hoy para el Municipio de Maceo.

Tomo X Folio 29 Número 423

Derechos $ 5.00

El Registrador

Roberto Buenaventura R.

C02959635

Entre los suscritos a saber: RUBEN DARIO LOPEZ V. mayor de edad y vecino de este Distrito con cédula Nro 686509 expedida en el mismo Distrito, obrando en su carácter de Personero Municipal, a nombre y representación del Municipio de Maceo, y en uso de las facultades que le confiere el Art. 1º del Decreto Nacional Nro 0238 de 1.957 y que en este contrato se denominará " EL COMPRADOR" y el señor LUIS VALENCIA ZAPATA, mayor de edad, y de este vecindario, con cédula de ciudadanía # 1670555 de este Distrito, hemos que en este contrato se denominará el " VENDEDOR " hemos celebrado un negocio de compraventa que se estipula por las siguientes cláusulas: PRIMERA: El señor LUIS VALENCIA Z, vende al Municipio de Maceo un lote de terreno situado en el mismo Municipio, en el pareje denominado " LA ALMENDRA"(El Ingenio), con una extensión de cuarenta (40) varas de frente, por cincuenta (50) de centro, comprendido dentro de los siguientes limites: Por el frente con un camino de servidumbre de la finca " LA ALMENDRA", por los costados laterales y posterior, con propiedad del vendedor.- SEGUNDA: Que adquirió lo que hoy vende, por compra de un lote mayor que hizo al Señor JERONIMO BEDOYA y que luego en juicio sucesorio y divisorio con MARCOS VALENCIA, le correspondió, según copia del juicio sucesorio de fecha 29 de Marzo de 1.941, decretado por auto del Señor Juez del Circuito de Pto. Berrío, en fecha 27 del mismo mes.-TERCERA: El precio de venta se fija en la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS($ 250-00)m.l. que pagará el Municipio, una vez firmada la correspondiente escritura pública. CUARTA: " EL MUNICIPIO" se compromete a hacer, por su cuenta, los cercos del lote adquirido.-QUINTA: Los gastos de la escritura, correrán por cuenta del vendedor Valencia Z.-SEXTA: "EL MUNICIPIO" se compromete a destinar en el Presupuesto de Rentas y gastos de la presente vigencia, la partida suficiente para atender a las obligaciones que con el presente contrae.-SEPTIMA: Como cláusula Penal para el caso de que el " VENDEDOR" no cumpla cualesquiera de las-

cláusulas del presente, se fija la suma de treinta pesos($ 30-00) m.l. OCTAVA: El Municipio destina el lote materia del presente contrato, para el funcionamiento de la ESCUELA RURAL DEL INGENIO, y-- para predio de la misma.- NOVENA: Este Contrato, para ser elevado a Escritura Pública, y para su validez, requiere la aprobación del Señor Gobernador del Departamento .- Para constancia de lo anterior, se firma el presente ante testigos, en Maceo a los diecisiete días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta y ocho.-

EL VENDEDOR

Luis Valencia Zapata

LUIS VALENCIA Z.

EL COMPRADOR

RUBEN DARIO LOPEZ - Personero Mpal.

EL TESTIGO.

Manuel Barbosa S.

C. de c. # 686555 de Maceo

El TESTIGO

Inés Posada Vélez

c. de c. # 686556 de Maceo

RECIBIDO EN LA GOBERNACION

el 20 de Febrero de 1958

y se despacho.

El Secretario,

Julio Ramírez Jaramillo

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

SECCION JURIDICA

GOBERNACION DE ANTIOQUIA

SECRETARIA DE GOBIERNO

DESPACHO DE NEGOCIOS GENERALES Y ADMINISTRATIVOS

Medellín, 4 de Marzo de 1958

APROBADO

Archívese un ejemplar y devuélvase el otro.

El Gobernador,

Por.

El Secretario de Gobierno,

El Sub-Secretario,